



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Referencia: | 2025/50N |
| Procedimiento: | Asuntos generales |
| CONTRATACION_ (ASORLIG) | |

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

02 de octubre de 2025 a las 11:39, sesión 05/2025, Pleno

Lugar de celebración

Sala de reuniones, primera planta Ayuntamiento

Asistentes

PRESIDENTE

Pedro Antonio Vivancos Ferrer, Concejal Delegado de Contratación

VOCALES

Juan Pedro Martínez González, Secretario General Ayuntamiento

Antonio Nicolás Marín Balsalobre, Interventor

Antonio Martínez Aniorte, Portavoz y Concejal del Grupo Municipal Vox

Antonio Escarbajal Pérez, Arquitecto Técnico adscrito provisionalmente al puesto de Jefe del área de Urbanismo y Fomento

SECRETARIA

Alicia María Sorlí García, Administrativa del negociado de contratación

Orden del día

1.- Aprobación de acta: 04/2025 - Aprobar acta

2.- Apertura y calificación administrativa: 2025/4319J - Contratación de los servicios de profesorado necesario para el desarrollo de las acciones formativas de la Universidad Popular 2025/2026

3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2025/4319J - Contratación de los servicios de profesorado necesario para el desarrollo de las acciones formativas de la Universidad Popular 2025/2026

Se Expone

1.- Aprobación de acta: 04/2025 - Aprobar acta

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 04/2025 Pleno.



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

2.- Apertura y calificación administrativa: 2025/4319J - Contratación de los servicios de profesorado necesario para el desarrollo de las acciones formativas de la Universidad Popular 2025/2026

Se da cuenta a los miembros de la mesa de contratación de que, el día 01 de octubre de 2025, a las 12:40, se recibió por correo electrónico, en la dirección de correo municipal contratacion@sanpedrodelpinatar.es, una oferta a la licitación firmada conjuntamente por Andrea Ferrer Rueda, [REDACTED] 3848[REDACTED] y Laura Muñoz Morales, [REDACTED] 31172[REDACTED].

La cláusula duodécima del Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige la contratación dispone:

“Lugar y plazo de presentación:

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

1. La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
2. La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
3. La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, **exclusivamente de forma electrónica** a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público, pone a disposición de candidatos y entidades licitadores para tal fin, todo ello, dentro del plazo de **quince días naturales** a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Si el último día de presentación de ofertas fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil. El horario máximo de presentación de ofertas finalizará a las **14:30 horas del día en que finalice el plazo indicado**.

Para participar en esta licitación, es necesario que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.”

La oferta presentada por correo electrónico no cumple con lo dispuesto en el indicado Pliego, en relación a que no se ha enviado a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público, impidiendo, de este modo, tanto la custodia electrónica de ofertas por el sistema, como la apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

En virtud de lo expuesto, la mesa de contratación aprueba no admitir la oferta presentada por correo electrónico por Andrea Ferrer Rueda y Laura Muñoz Morales.

Han concurrido las siguientes empresas:

·B02694164 EDUCACEM ACADEMY S.L. Fecha de presentación: 01 de octubre de 2025 a las 14:04:54.

·07147 MARIA MACARENA HERRERA FERNANDEZ. Fecha de presentación: 23 de septiembre de 2025 a las 03:47:33.

·20402 MARTA SANCHEZ DONATE. Fecha de presentación: 24 de septiembre de 2025 a las 21:46:52.

·2578 Centro de Nutrición Isabel Aguirre. Fecha de presentación: 24 de septiembre de 2025 a las 13:50:06.

Se procede a la revisión de la documentación aportada por los licitadores. En aplicación de lo indicado en la cláusula duodécima del PCAP, en cuanto a la documentación administrativa que se debía incluir en el archivo A, es la siguiente:

“En este archivo se incluirán, cumplimentados por el licitador:

Si la empresa es persona jurídica:



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

1. Declaración responsable conforme al modelo **Anexo I**
2. Escrituras de constitución de la sociedad y poderes del administrador.
3. Justificante del pago de la tasa de bastanteo.
4. DNI del administrador y CIF de la empresa.
5. Los que aporten el certificado de inscripción emitido por Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, este acreditará, salvo prueba en contra, **todo lo que en el quede reflejado.**
6. **Solo si se aporta certificado ROLECE:** Declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación (**Anexo II**).
7. Certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
8. Solvencia financiera y económica conforme a lo dispuesto en la cláusula 11.4.a).
9. Solvencia técnica o profesional, conforme a lo dispuesto en la cláusula 11.4.b).

Si se trata de un empresario individual:

1. Declaración responsable conforme al modelo **Anexo I**
2. DNI del empresario.
3. Los que aporten el certificado de inscripción emitido por Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, este acreditará, salvo prueba en contra, **todo lo que en el quede reflejado.**
4. **Solo si se aporta certificado ROLECE:** Declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación (**Anexo II**).
5. Certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
6. Solvencia financiera y económica conforme a lo dispuesto en la cláusula 11.4.a).
Solvencia técnica o profesional, conforme a lo dispuesto en la cláusula 11.4.b).”

La mesa concluye que deben subsanar los siguientes licitadores la documentación que se indica, a cuyo efecto se les otorga de plazo máximo hasta el día 07 de octubre a las 14:30 horas:

·B02694164 EDUCACEM ACADEMY S.L.. Módulo vinculado a los idiomas, Módulo vinculado a la informática y la gestión administrativa, Módulo vinculado a la educación, Desarrollo personal y madurez.



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

- Certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social **actualizados**.
- Recibo acreditativo en vigor de la póliza de seguro o compromiso vinculante de suscripción.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 11.4.b) Solvencia Técnica,

- relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza y;
- títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de la ejecución del contrato.

·7 0714 MARIA MACARENA HERRERA FERNANDEZ. Módulo vinculado a la estética.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 11.4.a), solvencia económica y financiera

- póliza de seguros o el certificado de la misma y;
- DNI.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 11.4.b) Solvencia Técnica:

- relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza y;
- títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de la ejecución del contrato.

·2 0402 MARTA SANCHEZ DONATE. Atención al cliente – restauración.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 11.4.b) Solvencia Técnica:

- relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza.

·2 0578 Centro de Nutrición Isabel Aguirre. Módulo vinculado a la sanidad.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 11.4.b) Solvencia Técnica:

- relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza y;
- títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de la ejecución del contrato.



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2025/4319J - Contratación de los servicios de profesorado necesario para el desarrollo de las acciones formativas de la Universidad Popular 2025/2026

En virtud de lo dispuesto en el punto inmediatamente anterior de este acta, este punto queda sobre la mesa.

A las 11:50 finaliza la sesión de la Mesa de Contratación. Se levanta la presente acta que, tras su lectura, firman los miembros de la mesa citados en el encabezado.

Concejalía de Contratación

Documento firmado
electrónicamente por
ALICIA SORLI GARCIA
07/10/202513:59:09

Firmado por el Secretario a efectos de fe
pública y de su transcripción al libro de
Resoluciones
JUAN PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
08/10/20258:48:21

Firmado electrónicamente por:
ANTONIO NICOLÁS MARÍN
BALSALOBRE
08/10/202510:21:50

ARQUITECTO TÉCNICO/INGENIERO DE EDIFICACIÓN
JEFE DE ÁREA DE URBANISMO Y FOMENTO

**Documento firmado digitalmente
por
ANTONIO ESCARBAJAL PEREZ
08/10/202513:51:33**

El Concejal de Contratación
El Concejal
PEDRO ANTONIO VIVANCOS
FERRER
08/10/202514:03:26

ANTONIO|
MARTINEZ|
ANIORTE

Firmado digitalmente
por ANTONIO|
MARTINEZ|ANIORTE
Fecha: 2025.10.17
08:58:12 +02'00'